COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL *ARQ. CARLOS HÉCTOR CARRERA ROBLES*, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "*EL COMODANTE*", Y POR LA OTRA PARTE EL *FIDEICOMISO 80378 CASA CHIHUAHUA, CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL*, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO *SALVADOR MIRANDA DUARTE*, SECRETARIO EJECUTIVO DE DICHO FIDEICOMISO, Y LA *M.H. MARIA ISABEL SEN VENERO*, DIRECTORA DE CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL, EN ADELANTE *"EL COMODATARIO"*, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL COMODANTE"

A) QUE ES UNA PERSONA FISICA, DEDICADO A LA PROFESIÓN DE ARQUITECTURA. POSEEDOR DE DIVERSAS OBRAS, MISMAS QUE SERÁN DETALLADAS EN EL ANEXO 1, CORRESPONDIENTE A LA LISTA DE OBRA A EXPONER.

B) QUE SU REPRESENTANTE COMUN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO Y DE LA **EXPOSICIÓN "TRAMAS PARALELAS"** SERÁ EL MISMO.

C) MANIFIESTA EL ANTES DESCRITO QUE ES SU DESEO EXPONER ANTE EL PÚBLICO CHIHUAHUENSE LA OBRA DE ***19 PINTURAS*** **(**EN DIFERENTES FORMATOS Y TÉCNICA ACUARELA**)**, EN EL RECINTO DE CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL.

D) QUE TIENE SU DOMICILIO CALLE [redacted] QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E) QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DE LAS PIEZAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1, Y QUE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- DE "EL COMODATARIO":

F) QUE CON FECHA PRIMERO DE MAYO DE 2004 SE CELEBRÓ UN CONTRATO DE FIDEICOMISO SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMOTORA DE LA CULTURA MEXICANA A.C." CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTES, Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., CON EL CARÁCTER DE FIDUCIARIA; CON LA COMPARESENCIA, EN SU CARÁCTER DE APORTANTES SOLIDARIOS, EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y LA ENTONCES

Nombre del área: DIRECCIÓN
CONTRATO DE: Comodato con Carlos Héctor Carrera Robles 11/06/2018
PARTES QUE SE CLASIFICAN: En el punto I inciso D, de la página 1 de 6, conteniendo datos personales.
FUNDAMENTO LEGAL: Del acuerdo a lo establecido en los Artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, así como el Capitulo IX, Secciones I,II y III, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Declaración de la información así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Firma del titular del área y firma de quien clasifica.
Fecha número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública: 31 de agosto de 2017, Acta 001/2017.

COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, HOY INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, CON OBJETO DE ESTABLECER UN MECANISMO QUE SIRVA PARA ADMINISTRAR DE MANERA TRANSPARENTE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ESTABLECER Y OPERAR EL CENTRO CULTURAL DENOMINADO "CASA CHIHUAHUA, CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL" DENTRO DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO PALACIO FEDERAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

G) QUE SU FINALIDAD GENERAL, DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, ES LA DE ESTABLECER UN MECANISMO QUE SIRVA PARA ADMINISTRAR DE MANERA TRANSPARENTE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ESTABLECER Y OPERAR LA "CASA CHIHUAHUA, CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL" EN ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL.

H) QUE SU REPRESENTANTE, SALVADOR MIRANDA DUARTE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CONTANDO CON FACULTADES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA PROPIA CASA CHIHUAHUA, SEGÚN PODER EXPEDIDO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA, NOTARIO PÚBLICO NUEVE, Y DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL SEGÚN EL LIBRO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO, ESCRITURA CIENTO SIETE MIL TREINTA Y TRES DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, EN EL QUE SE LE OTORGA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DE DICHO FIDEICOMISO LA MÁS ÁMPLIA REPRESENTACIÓN LEGAL. Y QUE PARA LOS FINES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SEN VENERO, DIRECTORA DE CASA CHIHUAHUA (COMITÉ TÉCNICO) EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

I) QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LIBERTAD NO. 901, ZONA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "**LAS PARTES**" CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"**EL COMODANTE**" OTORGA GRATUITAMENTE A "**EL COMODATARIO**" POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **21 DE JUNIO AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018** , EL USO DE "**LAS PIEZAS**", QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO UNO, LISTA DE OBRA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR "**LAS PARTES**", CORRE AGREGADO AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, FORMANDO PARTE DEL MISMO Y DENTRO DE LA EXPOSICION TITULADA **"TRAMAS PARALELAS"**

EL PRÉSTAMO DE "**LAS PIEZAS**" SE REALIZA CON EL FIN DE QUE "EL COMODATARIO" LAS EXHIBA EN CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL, UBICADA EN LIBERTAD 901 ZONA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIH., CP 31000.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MENCIONADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA A CARGO DE "**EL COMODANTE**", "**EL COMODATARIO**" CUBRIRÁ EL MONTO DE LA PRIMA DE SEGURO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO LA CÍA. DE SEGUROS ACEPTE EL ASEGURAMIENTO DE CONFORMIDAD A SUS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.

LAS PIEZAS SI ESTARÁN A LA VENTA Y "**EL COMODANTE**" TRATARÁ DIRECTAMENTE CON EL O LOS INTERESADOS LA POSIBLE COMPRA – VENTA, QUEDANDO "**EL COMODATARIO**" EXENTO DE TODO COMPROMISO EN ESTA OPERACIÓN.

SEGUNDA. ENTREGA – RECEPCIÓN

"**EL COMODATARIO**" SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE EL ASEGURAMIENTO DE "**LAS PIEZAS**", INCLUYENDO VIGILANCIA, EN EL LUGAR EN QUE DEBERÁN SER EXHIBIDOS, ADEMÁS DE AQUELLOS QUE IMPLIQUEN SU DEVOLUCIÓN AL **COMODANTE.**

PARA LO ANTERIOR, SE ELABORARÁN LAS SIGUIENTES ACTAS QUE, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR QUIENES EN ELLAS INTERVENGAN, PASARÁN A FORMAR PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO ANEXOS:

1 DE ENTREGA-RECEPCIÓN;
2 DE DEVOLUCIÓN Y RECEPCIÓN FINAL A "**EL COMODANTE**";
3 ESTADOS DE CONDICIÓN DE OBRA A LA ENTREGA
4 ESTADOS DE CONDICIÓN DE OBRA A LA DEVOLUCIÓN

TERCERA. LINEAMIENTOS DE TRANSPORTE.

EL TRASLADO DE "**LAS PIEZAS**" SERÁ EFECTUADO POR "**EL COMODANTE**" DESDE EL LUGAR EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN HASTA AQUEL EN QUE DEBERÁN SER EXHIBIDOS, Y POSTERIORMENTE A SU DEVOLUCIÓN DE REGRESO AL SITIO EN EL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN.

CUARTA. GASTOS ADICIONALES.

"**EL COMODATARIO**" SE OBLIGA A PAGAR A "**EL COMODANTE**" TODOS AQUELLOS GASTOS ACCESORIOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN, LOS CUALES DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA SON: VIGILANCIA, FOTOGRAFIAS, MATERIALES Y PAPELERÍA REQUERIDA PARA LA ELABORACION DE LA IMAGEN DE LA EXPOSICIÓN.

QUINTA. SEGUROS.

"**EL COMODATARIO**" RESPONDERÁ DE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO O DETERIORO QUE SUFRAN "**LAS PIEZAS**" A PARTIR DE SU INGRESO AL LUGAR DE EXPOSICIÓN Y MIENTRAS LOS MISMOS NO HAYAN SIDO DEVUELTOS A "**EL COMODANTE**".

PARA ESTOS EFECTOS, "**EL COMODATARIO**" SE OBLIGA A CUBRIR EL MONTO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE ACUERDO CON EL MONTO TOTAL DEL AVALÚO SEÑALADO EN EL ANEXO UNO, LISTA DE OBRA, EN EL CUAL SE DESIGNE COMO BENEFICIARIO A

"**EL COMODANTE**".

CON RELACIÓN A LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "**EL COMODATARIO**" ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. CUBRIR EL MONTO DE LA PRIMA CON LA EMPRESA ASEGURADORA MEXICANA DESIGNADA.
2. PAGAR, EN CASO DE SINIESTRO, EL DEDUCIBLE DEL SEGURO Y ENCARGARSE DE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO DE LAS QUE TENGAN QUE REALIZARSE PARA LA DEVOLUCIÓN DE "**LAS PIEZAS**", EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN.

   NO OBSTANTE, "**EL COMODANTE**" PODRÁ REALIZAR LAS GESTIONES QUE JUZGUE PERTINENTES PARA OBTENER LA INDEMNIZACIÓN Y/O LA DEVOLUCIÓN DE "**LAS PIEZAS**" EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, GESTIONES CUYO COSTO SERÁ A CARGO DE "**EL COMODATARIO**".

SEXTA. EMBALAJE Y EMPAQUE.

"**EL COMODATARIO**", CUBRIRÁ LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL EMBALAJE DE "**LAS PIEZAS**" A SU REGRESO.

EL EMBALAJE Y EMPAQUE DE "**LAS PIEZAS**" PARA SER ENTREGADOS A "**EL COMODATARIO**", ASÍ COMO EN EL LUGAR DE EXHIBICIÓN TEMPORAL PARA SER DEVUELTOS A "**EL COMODANTE**", PODRÁ SER SUPERVISADO EN EL LUGAR DE EXHIBICIÓN TEMPORAL POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE "**LAS PARTES**".

SÉPTIMA. TIPO DE EMBALAJE Y EMPAQUE.

"**EL COMODATARIO**" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS MATERIALES ADECUADOS PARA EL EMBALAJE Y EMPAQUE, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE "**LAS PIEZAS**", PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS MISMAS, SUSTITUYENDO POR MATERIALES IGUALES O SIMILARES AQUELLOS QUE POR EL USO SE DESGASTEN O DETERIOREN.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL.

"**EL COMODATARIO**", PREVIA AUTORIZACIÓN DE "**EL COMODANTE**" PODRÁ REALIZAR LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS DE "**LAS PIEZAS**", DEBIENDO OTORGAR SIEMPRE EL CRÉDITO A "**EL COMODANTE**".

ASIMISMO, "**EL COMODATARIO**" SE OBLIGA A OTORGAR LOS CRÉDITOS RESPECTIVOS A "**EL COMODANTE**", EN TODOS AQUELLOS ELEMENTOS DE DIFUSIÓN Y DE PUBLICIDAD, INVITACIONES, CATÁLOGOS, CARTELES Y MUSEOGRAFÍA QUE SE REALICEN EN TORNO A LA EXPOSICIÓN.

NOVENA. VIGILANCIA.

"**EL COMODATARIO**" SE OBLIGA A BRINDAR A "**LAS PIEZAS**" LOS CUIDADOS NECESARIOS PARA SU PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y DEVOLUCIÓN, TANTO EN SUS TRASLADOS, EMPAQUES Y DESEMPAQUES, COMO DURANTE SU EXHIBICIÓN, DEBIENDO RESPONDER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA, PARA LOS CASOS DE PÉRDIDA O DAÑO TOTAL O PARCIAL.

DÉCIMA. RESTAURACIÓN:

EN CASO DE QUE "**LAS PIEZAS**" LLEGARAN A SUFRIR ALGÚN DAÑO O DETERIORO, A PARTIR DEL PRIMER MOVIMIENTO FÍSICO REALIZADO POR EL COMODATARIO, DE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA SU DEVOLUCIÓN A "**EL COMODANTE**" PROPORCIONANDO EL ACTA QUE PARA EL EFECTO SE LEVANTE Y LAS FOTOGRAFÍAS DE AQUELLAS QUE RESULTEN DAÑADAS, A FÍN DE QUE "**EL COMODANTE**" DETERMINE EL LUGAR Y EL PROCEDIMIENTO DE LA RESTAURACIÓN DE "**LA PIEZA**" O "**LAS PIEZAS**"; CON CARGO Y A COSTA DE "**EL COMODATARIO**".

"**EL COMODATARIO**" PODRÁ INTERVENIR LAS PIEZAS EN LO QUE CONCIERNE A SU RESTAURACIÓN, CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE "**EL COMODANTE**".

DÉCIMO PRIMERA. UNIDAD DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO.

PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, "**EL COMODANTE**" SE DESIGNA A EL MISMO, PARA LOS MISMOS EFECTOS, "**EL COMODATARIO**" DESIGNA AL **ARQ. JOSÉ ARREGUÍN ACOSTA**, COORDINADOR DE CURADURÍA.

DÉCIMO SEGUNDA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ DESDE EL MOMENTO DE SU FIRMA Y TERMINARÁ HASTA QUE "**LAS PIEZAS**" SEAN DEVUELTAS POR "**EL COMODATARIO**" A "**EL COMODANTE**" EN EL LUGAR QUE ÉSTE ÚLTIMO LE INDIQUE.

DÉCIMO TERCERA. LEY APLICABLE.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LA LEY APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO ES EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES, ARTÍCULOS 8-9-10, 2396 AL 2414 DEL CÒDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DÉCIMO CUARTA. JURISDICCIÓN.

"**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTIÓ VICIO DE VOLUNTAD ALGUNO POR EL QUE PUEDA INVALIDARSE.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNA CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, "**LAS PARTES**" ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., POR LO QUE EN ESTE ACTO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LA QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE POR "*LAS PARTES*" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN DE COMÚN ACUERDO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

POR "EL COMODANTE"

ARQ. CARLOS HÉCTOR CARRERA ROBLES.
EXPOSITOR

POR "EL COMODATARIO"

LIC. SALVADOR MIRANDA DUARTE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 80378 CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL.

M.H. MARÍA ISABEL SEN VENERO
DIRECTORA DE CASA CHIHUAHUA
CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL

TESTIGOS

M.H. CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ BACA

ARQ. JOSÉ ARREGUIN ACOSTA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL PROPIETARIO DE LA OBRA Y CASA CHIHUAHUA, CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL.

SMD.MISV.CAFB.JAA.mjs

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural con domicilio en C. Libertad no. 901, Col. Centro, da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es la elaboración de contratos de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Formación del Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural No. 971/03 I P.O., en el Contrato de Fideicomiso celebrado el 1° de mayo de 2004, en el Convenio Modificatorio de dicho Contrato con fecha del 18 de noviembre de 2014, en las Reglas de Operación del Fideicomiso Casa Chihuahua y, lo contenido en el artículo 381 y demás relativos de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, estos documentos pueden ser consultados a texto completo en el sitio web http://casachihuahua.org.mx/transparencia/casa_transparencia.php#Marco.

Los datos personales serán tratados para llevar a cabo el documento legal que formalice su participación en la actividad designada por Casa Chihuahua, así como el uso de una fotografía para el cartel de difusión del evento a realizar; por lo que se recabarán los siguientes datos: nombre, fecha de nacimiento, domicilio, nacionalidad, fotografía del individuo, número telefónico, RFC y correo electrónico, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.

Los datos personales **no** podrán ser transferidos a ningún tercero, con la finalidad de garantizar la seguridad de sus datos y el debido tratamiento que les de este organismo.

El titular de los datos podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales, así como negativa al tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia con domicilio en Calle Libertad no. 901, Col. Centro, teléfono (614) 429-33-00 extensión 11734, correo electrónico casachihuahua@gmail.com, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia http://www.plataformadetransparencia.org.mx.

El presente aviso de privacidad y los cambios al mismo serán publicados en http://casachihuahua.org.mx/.

Manifiesto conocer los términos del aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento para tal efecto:

Fecha: Chihuahua, Chih. a 11 de junio de 2018

Arq. Carlos Héctor Carrera Robles

ANEXO 1

casachihuahua

CENTRO de PATRIMONIO CULTURAL

LISTADO DE OBRA PARA LA EXPOSICIÓN TRAMAS PARALELAS" ARQ. CARLOS CARRERA

No.	IMAGEN	TITULO	MEDIDAS	COSTO MX
1		Libertad	45 x 70 cm. 65 x 90 cm.c/ marco	6,000.00
2		Cabaña en la Tarahumara	45 x 70 cm. 65 x 90 cm.c/ marco	6,000.00
3		Bruma de Creel	45 x 70 cm. 65 x 90 cm.c/ marco	6,000.00
4		Sosiego en Cusihuiriachi	45 x 70 cm. 65 x 90 cm.c/ marco	6,000.00
5		De día en la Plaza	45 x 70 cm. 65 x 90 cm.c/ marco	6,000.00

6		Festivo Santa Eulalia	45 x 70 cm. 65 x 90 cm.c/ marco	6,000.00
7		Sombrerudo	30 x 20 cm. 52 x 46 cm. c/marco	6,000.00
8		Tras la Muerte	30 x 20 cm. 52 x 46 cm. c/marco	6,000.00
9		Galanura autóctona	44 x 64 cm. 64 x 83.5 cm. c/marco	8,000.00
10		Condenados	44 x 64 cm. 64 x 83.5 cm. c/marco	8,000.00

11		Alegría y Plenitud	44 x 64 cm. 64 x 83.5 cm. c/marco	8,000.00
12		Pulquero	44 x 64 cm. 64 x 83.5 cm. c/marco	8,000.00
13		Siempre y nunca	28 x 69 cm. 45 x 151 cm.c/marco	9,000.00
14		Jamás dominado	70 x 45 cm. 90 x 65 cm. c/marco	9,000.00
15		Pies ligeros	28 x 69 cm. 45 x 151 cm. c/marco	9,000.00

16		Pial	70 x 45 cm. 90 x 65 cm. c/marco	7,000.00
17		Color y magia	32 x 50 cm. 52 x 70 cm. c/marco	5,000.00
18		Ligero	32 x 50 cm. 52 x 70 cm. c/marco	5,000.00
19		A galope	32 x 50 cm. 52 x 70 cm. c/marco	5,000.00